

Proceso Declaración de Pertenencia Radicado: 2020-0089	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca trece (13) de noviembre de 2020

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 16 de octubre de 2020, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no especifico los linderos actuales del inmueble objeto del proceso conforme al artículo 83 del C.G.P, por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

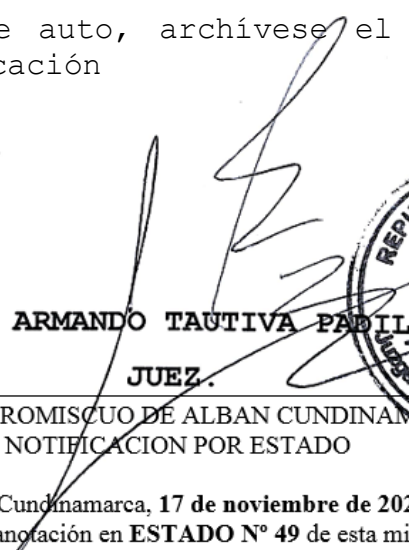
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de RAUL ARTURO AVILA RUEDA contra ANTONIA GARCIA DE RAMIREZ, MARIA DE JESUS GARCIA RAMIREZ, GUILLERMO GARCIA y herederos determinados e indeterminados.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 17 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 49 de esta misma fecha.

DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria